JG
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00783-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que dentro de las presentes diligencias, obra solicitud elevada por la apoderada demandante, en cuanto a corregir la providencia del 25/02/2022 por medio del cual se decreta medida cautelar. Provea.

Bucaramanga, 19 de mayo de 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, y una vez analizada la solicitud elevada por la apoderada demandante y fechada el 16/05/2022; observa el Despacho que se hace necesario corregir providencia que decreto medidas cautelares de fecha 25/02/2022, conforme lo establecido en el artículo 286 del C.G. P.; por cuanto el año que notificó la providencia quedo errado (20220) siendo 2022 y no como quedó consignado, así mismo, en el numeral primero el apellido de una de las demandadas quedo errado siendo lo correcto HEIDY SIERRA GIL y no como quedo escrito.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el año de la providencia siendo la correcta **25 de febrero de dos mil veintidós (2022)** y el numeral primero de la providencia que ordenó el embargo el embargo y retención de los dineros consignados en cuentas corrientes, ahorros, o cualquier titulo bancario o financiero, que posea la demandada **HEIDY SIERRA GIL** y **no como quedó allí consignado**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO